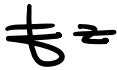


AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que la apoderada de COLPENSIONES otorgó poder de sustitución. Sírvese proveer Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-76-S

1. Mediante memorial visible a folios 203 a 225, la doctora MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA representante legal de ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. a la cual COLPENSIONES le otorgó poder general para su representación judicial mediante Escritura Pública No. 0120 del 1° de febrero de 2021 de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá, sustituyó poder a la doctora DANNA KARINA LEAL FUENTEZ, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderada sustituta de tal entidad.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada sustituta de COLPENSIONES a la doctora DANNA KARINA LEAL FUENTEZ, de acuerdo al memorial de sustitución de poder.

2. De otro lado, se observa que previo a fijar fecha para la audiencia virtual es necesario que las partes en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las direcciones de correo electrónico actuales las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto.

Por Secretaría OFÍCIESE a la dirección física de la parte actora comunicando la presente decisión, por cuanto no se tiene correo electrónico ni abonado telefónico de la misma.



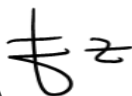
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 28 DE MAYO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN